



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 22 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.04.2024 17:10:55 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000599-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el escrito del 22 de abril del 2024, presentado por la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el escrito del 22 de abril del 2024, la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas y en adición a sus funciones jueza del Primer Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial "A" de la ciudad de Huaraz, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a través de la mesa de partes virtual, solicita licencia por motivos personales, a razón de que el día de la fecha se le presentaron problemas personales que no le permitieron concurrir a su centro laboral. No obstante, precisa que en el juzgado a su cargo no se han programado audiencias, y peticona que se autorice su participación en las audiencias de continuación programadas en el colegiado que conforma, a fin de evitar nulidades y quiebres que conllevarían a dilaciones innecesarias.

**Tercero.-** Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

**Cuarto.-** En esa línea, el artículo 109° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. El artículo 110° del cuerpo normativo en comento regula sobre las licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores:





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: judicial, militar o policial, por función edil de acuerdo con la Ley 23853.
- b) Sin goce de Remuneraciones: Por motivos particulares y por capacitación no oficializada.
- c) A cuenta del período vacacional: Por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

**Quinto.-** En concordancia con lo expuesto, corresponde traer a colación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.º 018-2004-CE-PJ, dado que establece los requisitos de procedibilidad de la licencia petitionada. Siendo así, del artículo 50º al 52º del Reglamento se desprende que para la procedencia de la licencia por asuntos de índole personal, se requiere que:

1. El magistrado titular, provisional o suplente cuente con un año de servicios al Poder Judicial.
2. La solicitud sea presentada ante el órgano competente.
3. El magistrado presente los documentos que acrediten la causal que se invoca.
4. El plazo de presentación de la solicitud sea con una anticipación mínima de 5 días hábiles.

La licencia en comento requiere de la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y su concesión es hasta por un máximo de 90 días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce meses.

**Sexto.-** En tal contexto normativo, se advierte de la solicitud presentada por la magistrada Patricia Salinas Reyes que no adjunta los documentos que acrediten la causal que invoca, señalando únicamente que tuvo problemas personales que no le permitieron asistir a su despacho. Estando a ello, se deberá requerir a la magistrada precita la documentación pertinente que sustente la licencia solicitada, siendo viable exonerar el plazo de presentación de la solicitud si se acredita que la misma no pudo recurrir ante este despacho con la debida antelación.

**Séptimo.-** Por otra parte, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del órgano colegiado que conforma, considerando la naturaleza de los procesos y a efectos de evitar dilaciones en la administración de justicia, se deberá dejar a salvo la intervención de la magistrada Patricia Salinas Reyes en las audiencias de continuación programadas el día 22 de abril del 2024 en el colegiado que conforma.

**Octavo.-** Sumado a ello, corresponde encargar -en vía de regularización- el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a un juez de igual jerarquía y competencia, con eficacia anticipada al día 22 de abril del año en curso.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Requerir** a la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar sede Huaylas, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, presente en el **plazo de dos (02) días** la documentación pertinente que sustente la solicitud de licencia por asuntos de índole personal para el día 22 de abril del año en curso, bajo apercibimiento de resolverse lo conveniente; sin perjuicio de ello, **se deja a salvo** la intervención de la magistrada precitada en las audiencias de continuación programadas el día antes indicado en el colegiado que conforma.

**Artículo Segundo.- Encargar** -en vía de regularización- el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Sub Especializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a la magistrada Patricia Silvana Gamarra Solano, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con eficacia anticipada al día 22 de abril del año en curso.

**Artículo Tercero.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, magistradas comprendidas, y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

